

---

## Incremento alquiler

Publicado por Isanz11 - 2009/04/06 14:36

---

Buenos días, en breve tengo que actualizar mi renta de alquiler y lo iba a hacer aplicando el IPC general, pero al mirar en mi contrato he visto que para fijar la subida hacen referencia al IPC, sección Viviendas de alquiler.

¿Es esto válido?

=====

## Re:Incremento alquiler

Publicado por Gсталver - 2009/04/06 18:44

---

Es perfectamente válido. Ahora bien, si su contrato fue suscrito bajo la vigencia de la actual Ley de Arrendamientos Urbanos, durante los cinco primeros años el Índice a aplicar es el GENERAL.

Así lo dispone el art. 18 que establece:

1. Durante los cinco primeros años de duración del contrato, la renta sólo podrá ser actualizada por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.
2. A partir del sexto año de duración, la actualización de la renta se regirá por lo estipulado al respecto por las partes y, en su defecto, por lo establecido en el apartado anterior.

Como ve, sólo a partir del sexto año se puede aplicar la previsión contenida en su contrato.

=====